



GOBIERNO DE
MONTERREY

06- de agosto de 2020
No. De Oficio: 1422/2020
EXP. ADM. D-0121/2020
Asunto: **Modificación y
aclaración de Multa.**

INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR,
RESPONSABLE, ENCARGADO U
OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN
LA CALLE [REDACTED]
[REDACTED] EN ESTA
CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, E
IDENTIFICADO CON NUMERO CATASTRAL
(70)-47-106-007.**

Presente.-

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo:-----

Monterrey, Nuevo León a los 06-seis días del mes de Agosto del año 2020-dos mil veinte.-----

Visto: De nueva cuenta el estado que actualmente guarda el oficio número 2581/2019, emitido dentro del expediente administrativo D-01212/2020 de fecha 11-once de junio del año 2020-dos mil veinte, debidamente notificados, mediante el cual se resuelve, aplicar con fundamento en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. una multa equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al inmueble que se ubica en la CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; E IDENTIFICADO CON NUMERO CATASTRAL (70)-47-106-007 Ahora bien esta Autoridad precisa advirtiendo que por una imprecisión en nuestros sistemas informativos se constató que el número catastral correcto del predio materia del presente procedimiento administrativo al cual se aplicará la sanción determinada anteriormente, es el número de expediente catastral (70)-47-722-008, lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los consiguientes efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, esta Autoridad precisa.

Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur
Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 8130 6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx



GOBIERNO DE
MONTERREY

UNICO: Se ordena girar oficio a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey Nuevo León, para que proceda a la **MODIFICACION** de la multa por concepto de uso de suelo al inmueble con expediente catastral **(70)-47-722-008**; y **SE IMPONGA** la mencionada Multa por concepto de uso de suelo al inmueble identificado catastralmente bajo el número **(70)-47-106-007**, en virtud de ser éste el predio objeto del procedimiento administrativo al rubro indicado.

Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León,-----

[Signature]
C. LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY

AGG/Fglr

Lo que notifico a Usted por medio de este instructivo que entré a una persona que dijo llamarse [redacted] y se identificó con [redacted] siendo las 13:55 horas del día 04 del mes de Septiembre del año 2020 dos mil veinte

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE *[Signature]*
CREDENCIAL No. *[Signature]*
FIRMA: *[Signature]*

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE [redacted]
IDENTIFICACION [redacted]
FIRMA: [redacted]

Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."